



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN- HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA FABRICACION DE TECHO AREA DE BODEGA DE ASEO.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 100, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **DARWIN OSWALDO AMAYA ARGUIJO**, con tarjeta de identidad 0824-1989-00329, soltero, con domicilio en Talanga, Francisco Morazan , quien es de oficio **SOLDADOR**, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL **CONTRATISTA**, se compromete a brindar sus servicios profesionales para la realización del Proyecto cambio de techo en el area financiera, a ser



"Todos por el desarrollo de Talanga"

desarrollado en el edificio de la Alcaldía Municipal mismo que lo hará, de manera eficiente, puntual y ordenada.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

1. Fabricacion de Techo de Estructur Metalica y Laminas de Aluzin
2. Colocacion de 2 Puertas Metalicas Troqueladas

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, construirá la Obra en el término de un Mes.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la construcción de la Obra la cantidad DIESCISIETE MIL CUATROCIENTO VEINTINUEVE (Lps 17,429.00) la cual será pagada por LA ALCALDIA, según la Partida Presupuestaria correspondiente a 11.15.02.004.004.000.23400 Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias, de la siguiente manera:

Primer pago de 8,250.00 al abance de obra

Segundo pago de 7,9179 al finalizar la obra

QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA: LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente ejecución de la Obra. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.



SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción de la Obra construida por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total de la obra, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA: ACEPTACION: En consecuencia, las partes aceptan cada una de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



Sr. Rudy Manuel Banegas

Alcalde Municipal





Sr. Darwin Oswaldo Amaya Arguijo

El Contratista



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN- HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CAMBIO DE TECHO AREA DE FINANCIERA.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 100, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y CARLOS PAULINO VARELA CANALES, con tarjeta de identidad 0824-1980-00402, casado, con domicilio en Talanga, Francisco Morazan , quien es de oficio SOLDADOR, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL **CONTRATISTA**, se compromete a brindar sus servicios profesionales para la realización del Proyecto cambio de techo en el area finaciera, a ser



"Todos por el desarrollo de Talanga"

desarrollado en el edificio de la Alcaldía Municipal mismo que lo hará, de manera eficiente, puntual y ordenada.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

1. Quitar el Techo Dañado
2. Colocacion de Estructura Metalica
3. Colocacion de Laminas de Alucion

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, construirá la Obra en el término de una Semana.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la construcción de la Obra la cantidad CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTO CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps 45,714.29) la cual será pagada por LA ALCALDIA, según la Partida Presupuestaria correspondiente a 11.15.02.004.004.000.23400 Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias, de la siguiente manera: Primer y unico Pago por obra terminada.

QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA: LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente ejecución de la Obra. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, período correspondiente.



SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción de la Obra construida por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total de la obra, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

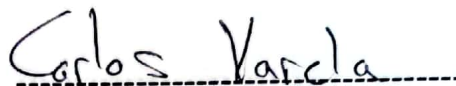
DECIMA: ACEPTACION: En consecuencia, las partes aceptan cada una de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



Sr. Rudy Manuel Banegas
Alcalde Municipal



Sr. Carlos Paulino Varela Canales
El Contratista





MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN- HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA BALCONES DE METAL EN EL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 100, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **JESUS ROBERTO DEL CID KENNEDY**, con tarjeta de identidad 0209-1966-00129, soltero, con domicilio en Talanga, Francisco Morazan , quien es de oficio **SOLDADOR**, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: El **CONTRATISTA**, se compromete a brindar sus servicios profesionales para la realización del Proyecto cambio de techo en el area finaciera, a ser



"Todos por el desarrollo de Talanga"

desarrollado en el edificio de la Alcaldia Municipal mismo que lo hará, de manera eficiente, puntual y ordenada.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

1. Fabricacion de 4 balcones con tubo industrial de $\frac{3}{4}$ sencillos y pintados.
2. Colocacion de los 4 balcones.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, construirá la Obra en el término de un Mes.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la construcción de la Obra la cantidad CINCO MIL NOVECIENTOS (Lps 5,900.00) la cual será pagada por LA ALCALDIA, según la Partida Presupuestaria correspondiente a 11.15.02.004.004.000.23400 Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias, con un unico pago de 5,900.00 al terminar la obra.

QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA: LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente ejecución de la Obra. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción de la Obra construida por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el



informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total de la obra, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA: ACEPTACION: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, al los cuatro días del mes marzo del año dos mil veinte.



Sr. Rudy Manuel Banegas
Alcalde Municipal



Sr. Jesus Roberto del Cid Kennedy
El Contratista